



CUT: 24997-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2022-ANA-OA

San Isidro, 16 de febrero de 2022

VISTOS:

Los escritos de fecha 06 y 28 de diciembre de 2021; presentados por el obligado Zoológico Zoo Mundo Arequipa S.R.L.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 580-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 862-2020-ANA/AAA.CO de fecha 31 de agosto de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, sancionó al obligado Zoológico Zoo Mundo Arequipa S.R.L. con una multa equivalente a tres coma cero (3,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con los escritos de fecha 06 y 28 de diciembre de 2021; el obligado Zoológico Zoo Mundo Arequipa S.R.L. solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cincuenta por ciento (50%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 704200053 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021, por la suma ascendente a S/ 137.62 (Ciento treinta y siete con 62/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 6,737.62 (Seis mil setecientos treinta y siete con 62/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 580-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Zoológico Zoo Mundo Arequipa S.R.L.**, por el importe de **S/ 6,737.62 (Seis mil setecientos treinta y siete con 62/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 580-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000580-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,737.62	110.40	1,236.88	6.07	1,120.41	5,617.21	28/02/2022
2	5,617.21		1,126.48	5.06	1,121.42	4,495.79	31/03/2022
3	4,495.79		1,126.48	4.05	1,122.43	3,373.36	30/04/2022
4	3,373.36		1,126.48	3.04	1,123.44	2,249.92	31/05/2022
5	2,249.92		1,126.48	2.03	1,124.45	1,125.47	30/06/2022
6	1,125.47		1,126.48	1.01	1,125.47	0.00	31/07/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Zoológico Zoo Mundo Arequipa S.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional Del Agua